

# MINISTERIO DE MARINA

6087

**RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Profesor de Enseñanza Superior (Ciencias Exactas), para prestar sus servicios en el Colegio de «Nuestra Señora del Carmen» para Huérfanos de los Cuerpos Patentados de la Armada (C. H. A.), Madrid.**

Se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil, una plaza de Profesor de Enseñanza Superior (Ciencias Exactas) para prestar sus servicios en el Colegio de «Nuestra Señora del Carmen» para Huérfanos de los Cuerpos Patentados de la Armada (C. H. A.), Madrid.

### Bases

1.º Para ser admitidos en este concurso, los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

#### De generalidad:

Ser de nacionalidad española.  
Tener cumplidos los dieciocho años de edad en la fecha de cierre de admisión de instancias.  
Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.  
No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

#### Particulares del concurso:

Estar en posesión del título profesional correspondiente a la plaza concursada.

#### Para personal femenino:

Haber realizado el Servicio Social o estar exentos del mismo.  
2.º Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al excelentísimo señor Almirante Jefe de la Jurisdicción Central (Ministerio de Marina).  
3.º El plazo de admisión de instancias será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.  
4.º Las instancias, en las que los interesados harán constar, bajo su responsabilidad, la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 1.º, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.  
5.º Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Jurisdicción Central las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.  
6.º El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido por:

Presidente: Capellán Mayor de la Armada don Nicolás Bustillo Pacheco.  
Vocales: Profesor civil don Dionisio Alonso Mate y Profesor civil don Aurelio Vázquez Pascual.  
Secretario: Mayor de Infantería de Marina don Manuel López Bravo.

7.º Los exámenes consistirán en demostrar la aptitud adecuada a la categoría profesional de la plaza convocada.

### CONDICIONES TÉCNICAS

8.º Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional en las definidas en el grupo I-A) Titulados del anexo de la vigente Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar.

### CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

9.º El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.  
10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- Sueldo base mensual de dos mil pesetas, hora diaria de clase.
- Plus complementario de mil cien pesetas, hora diaria de clase.
- Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.

- Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de Julio.
- Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El período de prueba será de seis meses y la jornada laboral de seis horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etcétera, que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 al 28 del Decreto-ley de 7 de julio de 1948 («Boletín Oficial del Estado» número 183 y «Diario Oficial del Ministerio de Marina» número 157), se considerará a los componentes del Tribunal nombrado con derecho al percibo de «asistencias» y derechos de examen, que se justificarán en la forma establecida en el citado Decreto-ley y en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario, y de 100 pesetas los Vocales, por el concepto de «asistencias», cuyo gasto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente, y de acuerdo con la Resolución número 3/73 de la Intendencia General.

14. En esta convocatoria, de conformidad con lo autorizado en el último párrafo del artículo 10 de la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar, además de las preferencias generales y legales que procedan, se establece otra en favor de los huérfanos, viudas e hijos del personal civil o militar de la Armada, siempre que superen las pruebas correspondientes.

Madrid, 1 de marzo de 1974.—El Director, Francisco Jaraiz Franco.

6088

**RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Profesor de Enseñanza Superior (Ciencias Físicas), para prestar sus servicios en el Colegio «Nuestra Señora del Carmen» para Huérfanos de los Cuerpos Patentados de la Armada (C. H. A.), Madrid.**

Se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil, una plaza de Profesor de Enseñanza Superior (Ciencias Físicas), para prestar sus servicios en el Colegio de «Nuestra Señora del Carmen» para Huérfanos de los Cuerpos Patentados de la Armada (C. H. A.), Madrid.

### Bases

1.º Para ser admitidos en este concurso, los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

#### De generalidad:

Ser de nacionalidad española.  
Tener cumplidos los dieciocho años de edad en la fecha de cierre de admisión de instancias.  
Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.  
No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

#### Particulares del concurso:

Estar en posesión del título profesional correspondiente a la plaza concursada.

#### Para personal femenino:

Haber realizado el Servicio Social o estar exentos del mismo.

2.º Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al excelentísimo señor Almirante Jefe de la Jurisdicción Central (Ministerio de Marina).

3.º El plazo de admisión de instancias será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.º Las instancias, en las que los interesados harán constar, bajo su responsabilidad, la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 1.º, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.º Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Jurisdicción Central las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.º El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido por: